

ACUERDO No 006 DE 2017
Itagüí, lunes 15 de mayo del 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN
PRESENTADOS AL ACUERDO No 005 DEL 18 DE ABRIL DEL 2017**

EL COMITÉ DE VIVIENDA DEL FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 014 de 01 de diciembre del 2016 y el Decreto Municipal 015 de 10 de enero del 2017, y los Acuerdos del Comité de Vivienda 001 del 12 de enero del 2017, 002 del 19 enero de 2017 y 003 de 16 de febrero del 2017 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Comité de Vivienda No 005 del 18 de abril del 2017 se estableció el listado de preseleccionados beneficiarios del grupo 1 a los subsidios de vivienda en el proyecto "Guayacanes del Sur" para empleados y docentes del municipio de Itagüí.
- b. Que contra al Acuerdo del Comité de Vivienda No 005 del 18 de abril solo procedía el recurso de reposición (Artículo Quinto) y el cual debía dirigirse al Comité de Vivienda dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, de acuerdo a los establecido en la Ley 1437 del 2011.
- c. Que el Fondo Rotatorio de Vivienda recibió seis (06) recursos de reposición contra el Acuerdo No 005 del 18 de abril del 2017, tres (03) derechos de petición y una (01) solicitud de revisión.
- d. Que en reunión del Comité de Vivienda el 15 de mayo del 2017 se analizaron los recursos de reposición, derechos de petición y la solicitud de revisión presentados en contra al Acuerdo del Comité de Vivienda No 005 del 18 de abril y los cuales fueron suscritos por:


NIT. 890.983.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



No.	Nombre Completo del Solicitante	Tipo de Solicitud	Asunto	Fecha de Radicación	Número de Radicado
1	Gladys Emilse villa Gracia	Solicitud	Solicitud respuesta a radicado No 17042029917312	27/04/2017	17042729918553
2	Yolanda del Socorro Jimenez Galeano	Recurso de reposición	Solución motivos no inclusión en Proyecto "Guayacanes del Sur"	28/04/2017	817042829905691
3	Ligia Elvira Calle Tamayo	Recurso de reposición	Recurso de reposición al acuerdo No 005-2017	03/05/2017	17050329919223
4	Claudia Helena Palacio Paniagua	Derecho de reposición	Derecho de reposición	03/05/2017	17050329919282
5	Cesar Tiberio Ceballos Giraldo	Recurso de reposición	Recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra el acuerdo No 005de 2017	03/05/2017	17050329919186
6	Laura Marcela Bermudez Gonzalez	Recurso de reposición	Recurso de reposición en contra del acuerdo No 005 de 2017	09/05/2017	817050929906213
7	Maria del Carmen Restrepo Londoño	Recurso de reposición	Recurso de reposición preselección de docentes y directivos docentes subsidio de vivienda proyecto "Guayacanes del Sur"	09/05/2017	17050929920295
8	Luz Adriana Henao Pulgarin	Recurso de reposición	Recurso de reposición Acuerdo 005 del 18 de abril de 2017	09/05/2017	17050929920250
9	Luz Dora Candamil Loaiza	Derecho de Petición	Derecho de Petición respecto de Acuerdo 005 de 2017	10/05/2017	17051029920431
10	Alirio Muñoz Pinto	Derecho de Petición	Derecho de Petición	11/05/2017	17051129920645

NIT. 890.980.093 - 8
 PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
 Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
 Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



- e. Que se evidenció que la docente ZULLY MAUREN CAMPERO identificada con cedula de ciudadanía No 42.896.774 de la institución educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA AVELINO SALDARRIAGA no cumplía con las condiciones para acceder al proyecto Guayacanes del Sur toda vez que registra como propietaria del inmueble con escritura No 3103 del 17 de diciembre del 2014 en la Ventanilla Única de Registro (VUR). Razón por la cual el Comité de Vivienda en pleno retiró del listado de preseleccionados a la docente por no cumplir con los requisitos.
- f. Que los miembros del Comité de Vivienda expresaron la ausencia de causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la aprobación de los preseleccionados, a excepción de la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, la abogada PATRICIA STELLA FERRARO GALLO, miembro de comité, la cual se declaró impedida para votar en razón de su postulación al proyecto "Guayacanes del Sur".

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Resolver los recursos de reposición, derechos de petición y solicitud de revisión presentados en contra al Acuerdo del Comité de Vivienda No 005 del 18 de abril del 2017 de la siguiente manera:

No	Nombre Completo del Solicitante	Tipo de Solicitud	Asunto	Resuelve
1	Gladys Emilsen villa Gracia	Solicitud	Solicitud respuesta a radicado No 17042029917312	De conformidad con el Acuerdo No 03 del 16 de Febrero de 2017 "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO NUMERO 01 DE 2017 CON EL CUAL SE ESTABLECIÓ EL REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO "GUAYACANES DEL SUR", Artículo Segundo que modifica el Artículo 3° del Acuerdo 001 de 2017, Parágrafo (a) que reza así: "...donde el servidor público o su grupo familiar no sea propietario de ningún bien inmueble en los doce (12) meses anteriores a la presentación de la solicitud..." el Comité de Vivienda NO ACEPTA su inclusión al proyecto por

NIT. 890.980.093 - 8
 PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
 Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
 Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



No	Nombre Completo del Solicitante	Tipo de Solicitud	Asunto	Resuelve
				incumplir este requisito. El Señor Ramón Elías Villa Valencia (padre e integrante del grupo familiar) registra en la Ventanilla Única de Registro con escritura No 5328 del 1999.
2	Yolanda del Socorro Jimenez Galeano	Recurso de reposición	Solución motivos no inclusión en Proyecto "Guayacanes del Sur"	De conformidad con el Acuerdo No 03 del 16 de Febrero de 2017 "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO NUMERO 01 DE 2017 CON EL CUAL SE ESTABLECIÓ EL REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO "GUAYACANES DEL SUR", Artículo Segundo que modifica el Artículo 3° del Acuerdo 001 de 2017, Parágrafo (a) que reza así: "...donde el servidor público o su grupo familiar no sea propietario de ningún bien inmueble en los doce (12) meses anteriores a la presentación de la solicitud..." el Comité de Vivienda el Comité de Vivienda NO ACEPTA su inclusión al grupo uno por registrar como propietaria del inmueble registrado con escritura No 373 hasta el 18 de febrero del 2016. De esta manera, incumplía con uno de los criterios para la postulación al proyecto Guayacanes del Sur.
3	Ligia Elvira Calle Tamayo	Recurso de reposición	Recurso de reposición al acuerdo No 005-2017	La directiva docente expone el estado de salud en el que se encuentra debido a su condición y lo soporta mediante historia clínica. Manifiesta que su motivo de vida se centró en realizar los tratamientos necesarios para mejorar su expectativa de vida, lo que impidió cumplir con los requisitos en el tiempo estipulado. De lo anteriormente expuesto y aun encontrándose en sus tratamientos, la directiva docente realizó acuerdo de pago con la Secretaria de Movilidad del Municipio de Itagüí, colocándose al día en sus obligaciones. Por lo anterior, el Comité de Vivienda ACEPTO su

NIT. 890.980.093 - 8
 PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
 Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
 Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



No	Nombre Completo del Solicitante	Tipo de Solicitud	Asunto	Resuelve
				inclusión evidenciando el cumplimiento de lo estipulado en las condiciones de postulación.
4	Claudia Helena Palacio Paniagua	Derecho de reposición	Derecho de reposición de	Que de conformidad con el Acuerdo No 03 del 16 de febrero "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO NUMERO 01 DE 2017 CON EL CUAL SE ESTABLECIÓ EL REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO "GUAYACANES DEL SUR", Artículo Tercero mediante el cual Modifica el Artículo 6º del Acuerdo 001 de 2017, numeral 6, que reza así: "No ser deudor moroso con el Estado cuyo reporte lo da el BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO y encontrarse a paz y salvo con el municipio de Itagüí por todo concepto, el cual se constatará internamente con todas las dependencias. Estos deben estar a paz y salvo al momento de la evaluación por parte del comité de vivienda". Por lo anterior, el Comité de Vivienda NO ACEPTA su inclusión al primer grupo del proyecto Guayacanes del Sur por encontrarse reportada en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones "SIMIT". Por lo anterior, no cumple con los requisitos para continuar con el proceso de Guayacanes del Sur.
5	Cesar Tiberio Ceballos Giraldo	Recurso de reposición	Recurso de reposición y de subsidio de apelación en contra del acuerdo No 005 de 2017	Que de conformidad con el Acuerdo No 03 del 16 de febrero "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO NUMERO 01 DE 2017 CON EL CUAL SE ESTABLECIÓ EL REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO "GUAYACANES DEL SUR", Artículo Tercero, mediante el cual

NIT. 890.980.093 - 8

PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



SC-CER314180



GP-CER314182



No	Nombre Completo del Solicitante	Tipo de Solicitud	Asunto	Resuelve
				modifica el Artículo 6° del Acuerdo 001 del 2017, numeral 6 que reza así: "...y encontrarse a paz y salvo con el municipio de Itagüí por todo concepto,...", el Comité de Vivienda NO ACEPTA la inclusión al primer grupo al proyecto Guayacanes del Sur por encontrarse reportado en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones "SIMIT". Por lo anterior, no cumple con los requisitos para continuar con el proceso de Guayacanes del Sur.
6	Laura Marcela Bermudez Gonzalez	Recurso de reposición	Recurso de reposición en contra del acuerdo No 005 de 2017	Con base al "error en el diligenciamiento del formulario del solicitante, al no hacer claridad sobre la calidad en que se incluía a mi grupo familiar..." y al hacer la respectiva corrección oportunamente enviando los datos del grupo familiar al correo electrónico postulacionesguayacanes@itagui.gov.co el mismo día del error, el Comité de Vivienda ACEPTA su inclusión al listado de preseleccionados del Proyecto Guayacanes del Sur.
7	Maria Carmen Restrepo Londoño del	Recurso de reposición	Recurso de reposición de preselección de docentes y directivos docentes subsidio de vivienda proyecto "Guayacanes del Sur"	Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo Tercero, Parágrafo No 6 del Acuerdo N° 03 del 16 de febrero de 2017 que estipula " No ser deudor moroso con el Estado cuyo reporte lo da el BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO y encontrarse a paz y salvo con el municipio de Itagüí por todo concepto, el cual se constatará internamente con todas las dependencias. Estos deben estar a paz y salvo al momento de la evaluación por parte del comité de vivienda.", el Comité de Vivienda NO ACEPTA su inclusión al grupo 1° por incumplir este requisito.
8	Luz Adriana Henao Pulgarin	Recurso de reposición	Recurso de reposición Acuerdo	Que de conformidad con el Acuerdo No 03 del 16 de febrero " POR EL CUAL SE

NIT. 890.980.093 - 8
 PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
 Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
 Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



No	Nombre Completo del Solicitante	Tipo de Solicitud	Asunto	Resuelve
			005 del 18 de abril de 2017	MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO NUMERO 01 DE 2017 CON EL CUAL SE ESTABLECIÓ EL REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO "GUAYACANES DEL SUR", Artículo Segundo que modifica el Artículo 3º del Acuerdo 001 de 2017, el cual quedará así: Primer grupo: Empleados públicos, trabajadores oficiales, jubilados, pensionados del Municipio de Itagüí, docentes, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas, y los Empleados Públicos del Concejo, la Personería y la Contraloría Municipal donde el servidor público o su grupo familiar no sea propietario de ningún bien inmueble en los doce (12) meses anteriores a la presentación de la solicitud, exceptuando la propiedad de lotes en parque cementerios o los destinados a vivienda en aquellos casos de participación en común y proindiviso -derechos-, del servidor público o alguien de su grupo familiar, siempre y cuando aquella sea inferior al 30% del total del bien inmueble. Por lo anterior, el Comité de Vivienda NO ACEPTA su inclusión debido a que no cumple con los requisitos para ser preseleccionada al proyecto Guayacanes del Sur.
9	Luz Dora Candamil Loaiza	Derecho de Petición	Derecho de Petición respecto de Acuerdo 005 de 2017	De conformidad con lo establecido mediante Acuerdo 03 del 16 de febrero del 2017 "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO NUMERO 01 DE 2017 CON EL CUAL SE ESTABLECIÓ EL REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

NIT. 890.980.093 - 8
 PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
 Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
 Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



No	Nombre Completo del Solicitante	Tipo de Solicitud	Asunto	Resuelve
				URBANÍSTICO DENOMINADO "GUAYACANES DEL SUR", Artículo Tercero que modifico el Artículo 6° del Acuerdo 001 de 2017, Parágrafo 4 que reza así: "Que el núcleo familiar del aspirante esté conformado como mínimo por tres (3) personas hasta el 2° grado de consanguinidad, salvo los casos de los cónyuges o compañeros permanentes sin hijos, los cuales podrán actuar como grupo familiar y los casos de mujer u hombre cabeza de familia, casos en los cuales no se aplicará al mínimo de tres (3) miembros en el grupo familiar", la postulada diligencio la solicitud de postulación presentándose sola. Por lo anterior, el Comité de Vivienda NO ACEPTA su inclusión como preseleccionada al proyecto Guayacanes del Sur por incumplir este requisito.
10	Alirio Muñoz Pinto	Derecho de Petición	Derecho de Petición	De conformidad con el Acuerdo No 03 el 16 de febrero "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO NUMERO 01 DE 2017 CON EL CUAL SE ESTABLECIÓ EL REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO "GUAYACANES DEL SUR", Artículo Tercero que modifico el Artículo 6° del Acuerdo 001 de 2017, numeral 6 que reza así: "...y encontrarse a paz y salvo con el municipio de Itagüí por todo concepto,...*", el señor se encuentra reportado en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones "SIMIT" para la fecha en mención. Por lo anterior, el Comité de Vivienda NO ACEPTA su inclusión al proyecto Guayacanes del Sur por incumplir este requisito.

Ch

NIT 890.980.093 - 8
 PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
 Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
 Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el presente acuerdo en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 1755 del 2015, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Disponer que una vez comunicado el presente acuerdo a los interesados, el Líder de Programa del Fondo Rotatorio de Vivienda del Municipio de Itagüí, emita un comunicado en el cual ponga en conocimiento de la comunidad en general el listado definitivo de las personas preseleccionadas del grupo 01 para los subsidios de vivienda en el proyecto GUAYACANES DEL SUR.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno por tratarse de un acto definitivo de conformidad con el Artículo 43 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 1755 del 2015, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

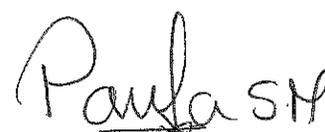
El presente acuerdo fue aprobado en sesión plenaria del Comité de Vivienda el lunes 15 de mayo del 2017.


JORGE ELIECER
ECHEVERRI JARAMILLO
Representante del Alcalde


NELSON DE JESÚS
RESTREPO SALAZAR
Representante de los Empleados


OSCAR DARIO
MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico


DONALDO
ACEVEDO VARGAS
Representante de los Sindicatos


PAULA ANDREA SAAVEDRA
Representante de los Docentes

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



